



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°507-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 10 de setiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 735-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 04 de noviembre de 2024, Memorandum N° 001-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 366-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0048-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, Informe Legal N° 232-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 13 de junio de 2025, Informe N° 073-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 528-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 01 de agosto de 2025 y Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el artículo 48°, inciso a) "Establece que, las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, entre otros: "Proponer, ejecutar y aplicar estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas, alineado a los objetivos de la Entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos";

Que, mediante el Informe N° 735-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, de fecha 04 de noviembre de 2024, el



COMISIÓN ORGANIZADORA

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el proyecto de Directiva Regulación del Otorgamiento de Reconocimientos a los Servidores/as Públicos/as de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que tiene como objetivo fundamental, establecer disposiciones y procedimientos para normar y regular el reconocimiento de los servidores públicos de la UNADQTC, que han aportado de manera destacada al logro de los objetivos institucionales, con el fin de promover un mejor desempeño laboral, integridad y un adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales; concluye señalando que es una necesidad dotar a la UNADQTC de un instrumento destinado a regular el otorgamiento de reconocimientos a los /las servidores /as públicos/as de la UNADQTC, motivo por el cual solicita aprobación del referido proyecto;



Que, al respecto mediante el Informe N° 366-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, de fecha 27 de mayo de 2025 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con referencia al Informe N° 0183-2025UNADQTC/PCO-OPP, Informe N°0038-2025-UNADQTC/PCO-UPME e Informe N° 03-2025-UNADQTC-OPP-UPME-RE concluye señalando que dicha Unidad ha levantado las observaciones y acogido algunas recomendaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que solicita la aprobación de la "Directiva que Regula el Otorgamiento de Reconocimiento a los/las Servidores/as/Públicos/as en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco" mediante Resolución Presidencial emitida por el Titular de la Entidad, previo informe favorable que debe emitir la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por otro lado, con Informe Técnico N°-0048-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite el presente Informe Técnico para la aprobación de la Directiva que regula el Otorgamiento de Reconocimiento a los/las Servidores/as Públicos/as en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señalando en su análisis que las opiniones que emite dicha Unidad, son aquellas referidas al sentido y alcance de sus competencias otorgadas en los sistemas administrativos pertinentes y documentos normativos y de gestión internos, seguidamente indica que el presente informe examina los aspectos de forma, concluyendo luego de su revisión, que este cumple con la estructura del anexo N° 5 Modelo de Informe Técnico y el Anexo N° 1 Estructura y Contenido para aplicar en las Directivas; consignados en la Directiva para elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la UNADQTC aprobado con Resolución Presidencial N° 463-2022-UNADQTC/PCO, consiguientemente se da la opinión favorable y sugiere que se continúen con los procedimientos administrativos para su aprobación, previo a la opinión de la Oficina de Gestión de la Calidad por estar vinculado a un estándar de calidad para luego ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica



Que, en este sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°-232-2025-UNADQTC/AJ de fecha de 13 de junio de 2025, manifiesta en virtud de los fundamentos legales y técnicos expuestos, así como del informe favorable emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, se concluye que la propuesta de Directiva que regula el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Públicos en la UNADQTC, cumple con las condiciones exigidas por el marco normativo vigente; emitiendo informe de opinión favorable respecto a la "Directiva que regula el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Públicos en la UNADQTC, recomendando, conforme se tiene del sustento técnico-institucional brindado, continuar con los actos necesarios para su aprobación;

Que, bajo este contexto con Informe Técnico N° 073-2025-UNADQTC/PCO-OCG el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad con referencia a la "Directiva que regula el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Públicos en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito", concluye señalando que la propuesta de Directiva, cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades nuevas y sus consideraciones;

Que, con Informe N° 528-2025-UNADQTC/PCO-DGA la Directora General de Administración comunica que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, ha culminado satisfactoriamente con los actos previos de la propuesta del OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO", en el marco de sus funciones y en cumplimiento de normativa vigente, solicita la aprobación de la referida directiva, a fin de proceder con la implementación institucional;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de septiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UNADQTC, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UNADQTC**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la notificación con la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UNADQTC**, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente y resguardo documental.

**TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión de la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UNADQTC**, a la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración, conforme a la finalidad, alcance y objetivo desarrollados en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

**CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.**

**QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-VICEPRESIDENCIA ACADEMICA.-VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA.-OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD.-UNIDAD DE RECURSOS HUAMANOS.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SG ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Ahy, Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL

Página 3 de 3